



Número de auditoría: MSIR/AGT/CI/M/DAO/AO/001/2022  
 Nombre de la auditoría: AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUCCO EN LA LOCALIDAD DE BARRIO FUNDIHER EL DIPOSITO" NO. RSMF/ 2022/4.  
 No. de oficio de inicio de auditoría: MSIR/AGT/CI/M/138/2022  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

**OBJETIVO**

**1.- CONTROL INTERNO:** Conforme al oficio No. MSIR/AGT/CI/M/1246/2022 De fecha 21 de Diciembre de 2022 con el que se emite la Orden de Inicio de Auditoría, en el cual se solicita: "el organigrama general correspondiente a su Dirección con nombre y cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados, así como por escrito, las funciones asignadas a los servidores públicos responsables de la supervisión y control de la obra a auditar, establecidos en el Reglamento Interior, manual general de organización, manual de procedimientos, acuerdo de delegación de funciones, perfiles de puesto, cualquier otra disposición legal publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", o en su caso, las circulares emitidas por esa unidad administrativa a su cargo, anexos copia certificada de la documental que acredite la fecha y forma en que dichas funciones se le hicieron del conocimiento al personal" del cual no se recibió información alguna.  
**FUENTE OBLIGACIONAL:** Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; Artículo 112 Fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 12.65 y Artículo 12.66 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Recomendaciones:**  
**Correctiva:**  
 Se deberá enviar la información solicitada en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente Cédula de Observaciones y Recomendaciones.

Ing. Mauricio Reyes Vázquez  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**2.- PROPUESTA ECONÓMICA:** Una vez verificado el expediente Único de Obra, en lo referente a la Propuesta económica generada: se detectó una incongruencia en la integración de Precios Unitarios, específicamente al concepto "No. 4.00 PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO EN SECCIONES DE 3.0 MTS X 2.50 MTS. DE 15 CMS. DE EPS/SOR....." El cual considera dentro de los materiales: CLAVE: MAS-M-VI "VARILLA DEL No. 4 (1/2)" en exceso sin que se justifique el cálculo para su aplicación.  
**FUENTE OBLIGACIONAL:** Artículo 56 Inciso A, 58 Inciso A Fracción III, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**Se emiten las siguientes recomendaciones:**  
**Resarcitoria:**  
 1.- Conforme al cálculo realizado por los Auditores, se determino que existe un daño a la hacienda pública por un monto de \$ 9,674,112 I.V.A., Incluido. Considerando para esta obra en la Explosión de Insusmos: 220,464 kg, resultando del siguiente análisis: Se cuantificó conforme a la explosión de insusmos de la propuesta económica el uso de 8 Montes de 8 cms. de 15 cms de espesor, considerando el uso de 6 tramos de 60 cms de Varilla de 1/2" para sujeción por montón = 48 tramos x 60 cms = 288 mt x 5% desperdicio = 30.24 mt x .994 kg/mt = 30.06 kg en Total, resultando una diferencia de 190,404 kg x costo unitario \$35.00 = \$6,664,14 x 27.3394 % indirectos = \$ 8,288.07 x 10% I.V.A = \$ 9,843.84 - 169.7212% de Servicio de Control = \$ 9,674,112. Por lo que se deberá realizar la aclaración correspondiente en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente Cédula.

Ing. Mauricio Reyes Vázquez  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.  
 Departamento de Concursos y Contratos, Empresa GRUPO MASA INGENIERIA + CONSTRUCCIÓN

**3.- DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN PARA LA OBRA:** Una vez verificada la información contenida en En el expediente único, se pudo identificar que el DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN únicamente es Firmado por el Ing. Mauricio Reyes Vázquez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.  
**FUENTE OBLIGACIONAL:** Artículo 62 Fracción VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Se emiten las siguientes recomendaciones:**  
**Preventiva:**  
 1.- Se deberá destinar y delegar funciones mediante nombramiento a los servidores Públicos encargados de la Elaboración y Aprobación de los Dictámenes de Adjudicación de Obra.

Ing. Mauricio Reyes Vázquez  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**4.- DESARROLLO DE LA OBRA:** Una vez verificada la información contenida en el expediente único, se pudo identificar la autorización de Volúmenes Adicionales Referentes al Concepto 2.00 Referente al "Despalle, Afino, Humedado y Compactación de la Superficie existente." Al cual se hace referencia en la Nota de Bitácora No. 02 de Fecha 02/09/2022, Nota 03 de Fecha 05/09/2022 y Autorización de los mismos en la Nota 04 de Fecha 07/09/2022.  
**FUENTE OBLIGACIONAL:** Artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 4, 9 Fracción V, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**Se emiten las siguientes recomendaciones:**  
**Preventiva:**  
 1.- Se deberá poner mayor atención en cuanto a la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Levantamiento Topográfico con los Perfiles del terreno correspondiente para poder generar la Volumetría correcta que deberá llevar el Presupuesto Base e impedir en la medida de lo necesario este tipo de Volúmenes adicionales por una mala cuantificación de volúmenes.  
 2.- Se deberá contar con un Área y/o Departamento de Proyectos y Presupuestos responsable de los mismos para una eficiente proyección, cuantificación, presupuestación, programación y construcción de la Obra pública a ejecutar por la Administración Pública Municipal.

Ing. Abraham Mejía Lovera  
 Superintendencia de Obra Ing. María Austribertha Sánchez Lira.

**5.- BITÁCORA DE OBRA:** Las notas asentadas en la bitácora de obra deberán ser más específicas en cuanto al proceso constructivo, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, avances de obra referenciados a los calendarios establecidos en el levantamiento topográfico, referencias, contestación y cierre de notas entre la residencia y superintendencia, así como la cancelación de espacios en blanco.  
**FUENTE OBLIGACIONAL:** Artículo 223 I, IV, 224 F, III del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**Se emiten las siguientes recomendaciones:**  
**Preventiva:**  
 1.- Se deberá poner mayor atención en cuanto al correcto llenado de la bitácora conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable.

Ing. Abraham Mejía Lovera  
 Superintendencia de Obra Ing. María Austribertha Sánchez Lira.

**6.- RECOMENDACIONES GENERALES:**

**1.- El titular de la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, deberá informar vía oficio, al personal a su cargo, en lo que a las atribuciones corresponde a cada uno, lo referente a las observaciones y recomendaciones halladas, a fin de que tengan conocimiento y prevenir en el futuro, el incumplimiento a la normatividad en comento.**

Ing. Mauricio Reyes Vázquez  
 Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

<p> <b>ELABORO</b>              P. Ariq. Ernesto Cruz Segundo            Auditor         </p>	<p>             Nombre, Cargo y Firma:         </p>	
<p>             Aldo Salsar Rosario            Auditor         </p>	<p>             Nombre, Cargo y Firma:         </p>	
<p>             Uic Román Hernández Reyes            Contralor Interno Municipal         </p>	<p>             Nombre, Cargo y Firma:         </p>	